



2018 - 2070

RT No. 51145

**DIRECCION INMUEBLE
DG 16 96H 18**

BOGOTA, D.C.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

05-01-FR-07
V.5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**INFORME TÉCNICO DE AVALÚOS COMERCIALES N° 2018 - 2070
RT N° 51145**

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. SOLICITANTE: Instituto De Desarrollo Urbano
1.2. RADICACIÓN: 2018 1543314
1.3. TIPO DE AVALUO: Adquisición Total
1.4. TIPO DE INMUEBLE: CASA
1.5. CHIP: AAA0140ZSMS
1.6. CEDULA CATASTRAL: A17 T96 27
1.7. SECTOR CATASTRAL: 006523 - San Pedro De Los Robles
1.8. DESTINO ECONÓMICO: Comercio En Corredor Com
1.9. FECHA VISITA: 07/12/2018

2. INFORMACIÓN JURÍDICA

- 2.1. PROPIETARIO: No Aplica
2.2. ESCRITURA PÚBLICA N°: No Aplica
2.3. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01228307

3. FUENTES DE INFORMACIÓN

DATO	FUENTE
LINDEROS	RT N° 51145 - IDU Fecha: 10/2018 suministrado por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Sistema integrado de información catastral (SIIC)
EDAD	RT N° 51145 - IDU Fecha: 10/2018 suministrado por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
ÁREAS	

2

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

05-01-FR-07
V.5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME TÉCNICO DE AVALÚOS COMERCIALES N° 2018 - 2070
RT No 51145

DATO
INDEMNIZACIÓN

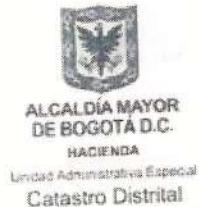
FUENTE

RT N° 51145 - IDU Fecha: 10/2018 suministrado
por instituto de desarrollo urbano

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

05-01-FR-07
V.5

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



INFORME TÉCNICO DE AVALÚOS COMERCIALES N° 2018 - 2070 RT N° 51145

4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

4.1. DELIMITACIÓN

El inmueble objeto de avalúo se encuentra ubicado en el sector San Pedro de los Robles (006523), el cual se encuentra delimitado de la siguiente manera:

- Por el norte: Con la CL 16D Bis, que lo separa del sector Guadual Fontibón (006407).
- Por el oriente: Con la KR 96B, que lo separa del sector Guadual Fontibón (006407).
- Por el occidente Con la Avenida Fontibón (KR 97A), que lo separa del sector Sabana Grande (006521).
- Por el sur: Con la Avenida Centenario (DG 16) que lo separa del sector Sabana Grande (006521).

4.2. ACTIVIDAD PREDOMINANTE

El sector presenta una actividad principalmente residencial de condiciones socioeconómicas medio bajas, con comercio local especialmente por los corredores de la Avenida Fontibón (AK 97), la KR 96G y la Avenida Centenario (DG 16). En inmediaciones del sector se encuentra ubicado la estación de Policía de Fontibón, el SENA, el Hospital Fontibón E.S.E., Parque del Libro Fontibón y Estación De Bomberos Fontibón Alexander Marin Segura, entre otros.

4.3. ACTIVIDAD EDIFICADORA

Actualmente se considera media a pesar de ser un sector moderadamente consolidado, se presentan algunas construcciones nuevas mediante el sistema unifamiliar por autoconstrucción.

4.4. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

El inmueble objeto de avalúo se localiza en la manzana catastral 006523 47, a la cual se le asignó el estrato dos (2), mediante el Decreto 394 del 28 de julio de 2017 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

4.5. VIAS DE ACCESO

4

Av. Cra 30 N° 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

05-01-FR-07
V.5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**INFORME TÉCNICO DE AVALÚOS COMERCIALES N° 2018 - 2070
RT No 51145**

El sector se encuentra servido de buenas condiciones de acceso, las cuales están dadas por las siguientes vías: Avenida Centenario (DG 16), la cual corresponde a una eje vial de integración regional, además de la Avenida Fontibon (AK 97), estas vías presentan en general buen estado y permiten al acceso a diferentes rutas de transporte público.

4.6. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

El sector cuenta con cobertura completa de redes de servicios públicos domiciliarios (Acueducto-Alcantarillado-Energía-Alumbrado Público-Gas Natural).

5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

Ante la suspensión provisional del Decreto 364 de 2013, modificación excepcional del Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento Territorial -POT; por parte del Consejo de Estado, el Ministerio de Vivienda, emitió concepto donde considera que entra en vigencia de nuevo el Decreto 190 de 2004. A la fecha la UPZ 77 - Zona Franca a la cual pertenece el inmueble objeto de avalúo no se encuentra reglamentada, por lo tanto y atendiendo el régimen de transición, el predio se encuentra reglamentado en los términos del Acuerdo 6 de 1990.

Normativa Urbanística	Acuerdo 6 de 1990. Decreto 327 de 2004.
Área Actividad	Residencial
Tratamiento Urbanístico	Desarrollo
Sector Normativo	0
Subsector Uso	0
Subsector Edificabilidad	0
Altura Máxima	Resultante
Tipología Construcción	Continua
Índice Ocupación	0,28 para proyectos que se desarrolle por el sistema de agrupación de vivienda y los usos complementarios de escala vecinal y 0,33 para proyectos de vivienda desarrollados como máximo en tres pisos Básico: I. Máximo 2,75.
Índice Construcción	
Aislamiento Lateral	No aplica
Antejardín	No aplica

5

Av Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



INFORME TÉCNICO DE AVALÚOS COMERCIALES N° 2018 - 2070 RT No 51145

5.1. USOS PRINCIPALES

Residencial-vivienda

5.2. USOS COMPLEMENTARIOS

Equipamiento colectivo y recreativo de la escala zonal y vecinal. Servicios Urbanos básicos de escala zonal. Sobre vías de la malla vial local vehicular con sección igual o superior a 13 mts. En edificaciones diseñadas y construidas para ese uso. Los Servicios Urbanos básicos que requieran de plan maestro deberán acogerse a los requerimientos del mismo. Comercio de escala zonal. En vías de la malla vial local vehicular con sección igual o superior a 13 mts.

En edificaciones diseñadas y construidas para el uso, sin superar 2000m² de construcción ó en manzanas comerciales de hasta 2000m² de construcción del desarrollo urbanístico o proyecto.

Comercio de escala vecinal. En locales de primer piso de edificaciones destinadas a otros usos sin superar 500m² de construcción del desarrollo urbanístico o proyecto, o en establecimiento de comercio zonal, urbano y metropolitano. Sobre vías de la malla vial local vehicular con sección igual o superior a 13 mts.

Servicios empresariales de escala zonal. Sobre vías de la malla vial local vehicular con sección igual o superior a 13 mts. En locales de primer piso de edificaciones destinadas a otros usos o en establecimientos de comercio zonal, urbano o metropolitano.

5.3. USOS RESTRINGIDOS

Equipamientos colectivos y de recreativos de escala urbana. Sobre vías de la malla vial vehicular con sección igual o superior a 18mts. Cuando se localice sobre vía de la malla vial arterial el acceso será por una vía local existente o proyectada. El plan de implantación podrá restringir la localización en vías de la malla vial local. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso. Mediante plan de implantación.

Comercio de escala metropolitana y urbana. Mediante plan de implantación. El comercio de escala metropolitana se podrá plantear sobre los tramos de las vías V-0 y V-1 establecidas en el Cuadro Anexo No 3 del POT, con acceso por una vía local existente o proyectada. El comercio de escala urbana se podrá plantear sobre vías V-2 y V-3, con acceso por una vía local existente o proyectada. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso. En manzana comercial de mínimo 1.5 Hs.

Servicio empresariales de escala urbana. Sobre vías de la malla vial local vehicular con

6

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 · Info Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co

05-01-FR-07
V.5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



INFORME TÉCNICO DE AVALÚOS COMERCIALES N° 2018 - 2070 RT No 51145

sección igual o superior a 18 mts. Cuando se localice sobre vía de la malla vial arterial el acceso será por una vía local existente o proyectada. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso con destinación única o en establecimientos de comercio zonal, urbano o metropolitano.

Servicios personales de escala urbana. Sobre vías de la malla vial vehicular con sección igual o superior a 18 mts. Cuando se localice sobre vía de la malla vial arterial el acceso será por una vía local existente o proyectada. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso.

5.4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

El inmueble objeto de avalúo forma parte del desarrollo urbanístico San Pedro de Los Robles, legalizado mediante la Resolución 1126 de diciembre 18 de 1996 Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital, contenido en el plano urbanístico F272/4-01, sin embargo, se evidencia lo siguiente en el mismo acto administrativo:

"ARTÍCULO 2. EXCEPCIONES DE LOS PREDIOS A SER RECONOCIDOS. Se exceptúan de ser legalizadas, dentro de cada desarrollo, asentamiento o barrio, las zonas relacionadas en el artículo 3 del Decreto 689 de 1996, por encontrarse catalogadas dentro del primer nivel de zonificación de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en los acuerdos 6 de 1990, 19 de 1994 y 22 de 1995, y demás normas concordantes o por estar localizadas en área de alto riesgo, según el mapa de zonificación de riesgo de INGEOMINAS.

PARAGRAFO: Las áreas descritas en los numerales 1,2,3,4 y 5 del mencionado artículo 3 del Decreto 689 de 1996 quedan precisadas den los respectivos planos urbanísticos o se identifican en el cuadro anexo N 1."

Por su parte, el Decreto Distrital 689 de 1996 Por el cual se ordena el reconocimiento oficial de unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital, en el artículo 3 señala las excepciones:"3. Zonas de reserva para futuras afectaciones del plan vial arterial de la ciudad."

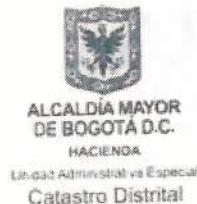
Por esta razón el inmueble objeto de avalúo pese a encontrarse plenamente identificado dentro de la Resolución 1126 de 1996, no se encuentra cobijado por los efectos de la legalización, dado que su relación en el acto administrativo corresponde específicamente a la exclusión del mismo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 689 de 1996 y, en esa medida, no se encuentra legalizado.

7

Av Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www catastrobogota.gov.co

05-01-FR-07
V.S

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



INFORME TÉCNICO DE AVALÚOS COMERCIALES N° 2018 - 2070 RT No 51145

Por lo tanto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del tratamiento de desarrollo, en consecuencia aplica el Decreto 327 de 2004 por el cual "se reglamenta el tratamiento de desarrollo urbanístico en el D.C."

Lo contenido en aquí es un resumen que no es de carácter obligatorio y su utilización corresponde exclusivamente al solicitante. El concepto no sustituye los conceptos emitidos por las autoridades competentes para el efecto.

6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

6.1. UBICACIÓN

Predio de 2 (dos) de altura con terraza, disposición medianera con uso residencial y comercial, sobre la DG 16 entre la KR 96H y KR 96J

6.2. LINDEROS: Los linderos del área objeto de avalúo son

- Norte: En 6,00 metros sobre propiedad particular
- Sur: En 6,00 metros sobre la DG 16
- Oriente: En 12,00 metros RT 51146
- Occidente: En 12,00 metros con RT 51144

6.3. TOPOGRAFÍA

El predio presenta topografía plano

6.4. FORMA GEOMÉTRICA

Regular

6.5. FRENTE

6,00 metros sobre la DG 16

6.6. FONDO

12,00 metros

6.7. ÁREA TERRENO

8

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

05-01-FR-07
V.5



INFORME TÉCNICO DE AVALÚOS COMERCIALES N° 2018 - 2070 RT N° 51145

ÍTEM	ÁREA (m ²)
ÁREA RESERVA VIAL	72.00
ÁREA SOBRANTE	0.00
ÁREA TOTAL	72.00

6.8. SERVICIOS PÚBLICOS

El predio objeto de avalúo cuenta con los servicios de: acueducto, alcantarillado, energía, gas natural, teléfono.

7. CARACTERÍSTICAS GENERALES CONSTRUCCIÓN

7.1. DESCRIPCIÓN

Primer piso con 1 Local(es), 1 Baño(s), Segundo piso con 1 Habitación(es), 2 Cuarto(s), 1 Baño(s), Terraza con 1 Zona de ropa, 1 Enramada,

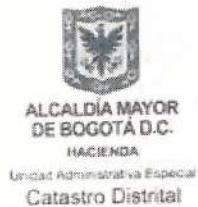
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
CIMENTACIÓN	Pilotes de concreto (Aparentemente).
ARMAZÓN	Vigas de hierro y concreto.
CUBIERTA	Placa de concreto.
FACHADA	Pañete y pintura.
MUROS	Primer piso con muros en Pañete, estuco y pintura. Segundo piso con muros en Pañete, estuco y pintura. Terraza con muros en Bloque a la vista.
DESCRIPCIÓN PISOS	Primer piso con pisos en Tableta Cerámica. Segundo piso con pisos en Tableta Cerámica. Terraza con pisos en Cemento afirmado.
CIELO RASO	Primer piso con cielo raso en Pañete, estuco y pintura. Segundo piso con cielo raso en Pañete, estuco y pintura. Terraza con Placa a la Vista

9

Av. Cra 30 N°. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

05-01-FR-07
V.5

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



INFORME TÉCNICO DE AVALÚOS COMERCIALES N° 2018 - 2070

RT No 51145

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
COCINA	N/A
BAÑO	Primer piso con 1 baño(s). Baño Social. Con enchape en muros y pisos con tabletas cerámica. Mobiliario sencillo. Segundo piso con 1 baño(s). Baño Social. Con enchape en muros y pisos con tabletas cerámica. Mobiliario sencillo.
PUERTAS INTERNAS	Metálica
PUERTAS EXTERNAS	Metálica
VENTANERIA	Metálica
VETUSTEZ	25

7.2. ÁREA CONSTRUCCIÓN

TIPO CONSTRUCCION	ÁREA CONST.	EDAD (Años)
Construcción Enramada	142.40	25
	31.20	25

7.3. EQUIPAMIENTO COMUNAL

No Aplica

7.4. OTROS

TIPO CONSTRUCCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
MURO	M2	8.84
TOTAL OTRAS CONSTRUCCIONES		8.84

8. MÉTODO DE AVALÚO

El presente informe cumple con las metodologías establecidas en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC. En desarrollo del trabajo se utilizaron los siguientes métodos para determinar los valores reportados.

8.1. PARA EL VALOR DEL TERRENO

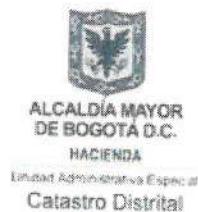
Para determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, en particular al lote de

10

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

05-01-FR-07
V.5



INFORME TÉCNICO DE AVALÚOS COMERCIALES N° 2018 - 2070 RT No 51145

terreno, se aplicó el método de comparación o de mercado según la Resolución 620 de 2008 IGAC "Artículo 1o. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la Técnica valuaria que establece el valor comercial del bien, a partir del estudio de ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial".

8.2. PARA EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Para la determinación del valor comercial de las construcciones en estudio de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución reglamentaria No. 620 de octubre de 2008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utilizó el método de costo de reposición.

8.3. PARA EL VALOR DE OTRAS CONSTRUCCIONES

Para la determinación del valor comercial de las construcciones en estudio de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución reglamentaria No. 620 de octubre de 2008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utilizó el método de costo de reposición.

9. AVALÚO

9.1. VALOR DEL TERRENO

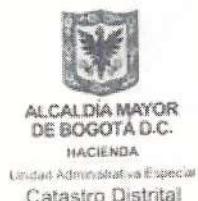
Teniendo en cuenta que el inmueble objeto de avalúo se encuentra ubicado en el sector San Pedro de los Robles (006523) sobre la Avenida Centenario (DG 16) en la cual existe presencia de usos comerciales especializados en servicios automotrices, adicionalmente el inmueble cuenta con un área de terreno de 72 m², además, se encuentra dentro del ámbito de aplicación del tratamiento de desarrollo. Se efectuó un análisis de ofertas comparables de la siguiente manera:

Se encontraron dos (2) ofertas sobre la Avenida Centenario en tratamiento de desarrollo, la primera se encuentra ubicada en la DG 16 116A 55 sector El Chanco 1 (006525) con un área de terreno en bruto de 20.413 m² y un valor unitario de terreno aproximado de \$2.138.448/m², la segunda se encuentra ubicada en la AC 17 123 04 sector El Carmen Fontibón (006413) con un área de terreno en bruto de 2.517 m² y un valor unitario de terreno aproximado de

11

Av Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7800 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



INFORME TÉCNICO DE AVALÚOS COMERCIALES N° 2018 - 2070
RT No 51145

\$2.383.000 /m²: Estos valores se toman como referencia para el valor de terreno en bruto sin embargo, se observa que los datos no son comparables debido a sus área con el predio objeto de avalúo.

Dada la escasa información de predios comparables en el sector, se procedió a analizar un sector semejante, que se denominara zona reflejo. Para definir esta zona se consultaron las Zonas Homogéneas Físicas vigentes, conforme lo establece el Artículo 7 de la Resolución 620 de 2008 del IGAC.

"Parágrafo.- Para una mejor identificación física de los predios, se recomienda la consulta de las Zonas Homogéneas Físicas que determina la entidad catastral, las cuales suministran en forma integrada información del valor potencial, la pendiente, el clima, las vías, disponibilidad de aguas superficiales, uso del suelo, en la zona rural. La pendiente, uso del suelo y de las construcciones, servicios públicos domiciliarios, vías y tipología de las construcciones dedicadas a la vivienda en las zonas urbanas."

El sector analizado corresponde al sector Vergel Occidental (006514) en la localidad de Kennedy, el cual presenta una clasificación socioeconómica predominantemente de estrato 2 y presenta uso comercial especializado en servicios automotrices sobre la Avenida Alsacia (AC 12), en este sector se encontraron diez (10) ofertas, las tres primeras ubicadas sobre la Avenida Alsacia (AC12) en la AC 12 81A 03, AC 12 81B 04 y AC 12 81D 45, estas arrojan un valor promedio unitario de terreno aproximado de \$3.208.000/m².

Las otras siete están ubicadas en KR 82B 11A 50, KR 81A 14A 29, KR 81B 8D 20, KR 81D 11B 24, CL 11B BIS 80B 2LAs otras siete están ubicadas en KR 82B 11A 50, KR 81A 14A 29, KR 81B 8D 20, KR 81D 11B 24, CL 11B BIS 80B 27, KR 82B 11A 15 y CL 13D 82B 05, estas presentan usos comerciales de escala vecinal y arrojan un valor unitario de terreno aproximado de \$3.037.000/m². Con estos datos se obtiene una relación de valor entre el suelo comercial de escala vecinal y el suelo comercial especializado de 1,06, es decir, que el terreno sobre corredores de comercio especializado equivale a 1,06 veces el terreno sobre vías de comercio vecinal.

Por otra parte, se encontraron cinco (5) ofertas de predios comparables, con la (AK 97) vía de comercio vecinal en el sector San Pedro de los Robles (006523), estas ofertas están

12

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7800 - Info Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co

05-01-FR-07
V.5

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

**INFORME TÉCNICO DE AVALÚOS COMERCIALES N° 2018 - 2070
RT No 51145**

ubicadas en AK 106 19 44 sector Centro Fontibón (006410), CL 18 108 46 sector Belén Fontibón (006409), KR 111A 16I 75 sector El Carmen Fontibón (06408), AK 97 16D 50 y KR 97A 16G 24 estas dos se encuentran en el sector Guadual Fontibón (006407), cuatro de ellas se encuentran sobre corredor comercial vecinal y la quinta oferta se encuentra sobre vía interna del sector, sobre el cual hay presencia mayormente de usos residenciales, pero que comparte características comparables.

DIRECCION	BARRIO	TIPO	VL. PEDIDO	VL. NEGOCIADO	% NEG	ÁREA TERR m2	VL. TERR m2
AK 97 16D 50	GUADUAL FONTIBON	CASA	\$180,000,000.00	\$370,000,000.00	2.63%	72.00	\$2,791,000.00
KR 97A 16G 24	GUADUAL FONTIBON	CASA	\$270,000,000.00	\$270,000,000.00	0.00%	82.80	\$2,474,000.00
CL 18 108 46	BELEN FONTIBON	LOTE	\$410,000,000.00	\$410,000,000.00	0.00%	158.50	\$2,628,000.00
AK 106 19 44	CENTRO FONTIBON	CASA	\$150,000,000.00	\$550,000,000.00	0.00%	176.70	\$2,725,000.00
KR 111A 16I 75	EL CARMEN FONTIBON	LOTE	\$600,000,000.00	\$540,000,000.00	10.00%	147.50	\$2,925,000.00
		PROMEDIO				2707000	
		DESVIACIÓN ESTÁNDAR				168933.42	
		COEFICIENTE DE VARIACIÓN				6.24%	
		LÍMITE SUPERIOR				2875933.42	
		LÍMITE INFERIOR				2538066.58	
		COEFICIENTE SIMETRÍA				1.38%	

Se realiza el análisis estadístico respectivo del cual se obtiene un valor promedio unitario de terreno aproximado de \$2.707.000/m² con un límite superior aproximado \$2.876.000/m², con un límite inferior aproximado \$2.538.000/m² y un coeficiente de variación de 6.24%. Con base en lo anterior se observa que para las zonas con presencia de usos de comercio y servicios de escala local y vecinal en los sectores analizados el valor unitario de terreno en promedio es del orden de \$2.700.000 hasta \$3.000.000/m² aproximadamente, observándose además que los valores obtenidos son similares.

Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que las características físicas de los sectores analizados (San Pedro de los Robles (006523) y Vergel Occidental (006514)) son semejantes y que los valores obtenidos para las zonas con presencia de usos de comercio y servicios de escala local y vecinal también son semejantes, el valor estimado para el terreno útil es de \$3.210.000/m², este valor corresponde al promedio observado sobre la Avenida Alsacia (AC 12), además es superior al valor observado de las ofertas comparables con la (AK 97) y es superior a las dos ofertas sobre la vía centenario de predios con mayor área.

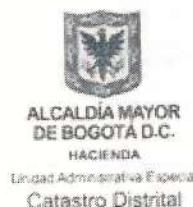
Dado que el predio objeto de avalúo se encuentra en tratamiento de desarrollo, se debe calcular el área de terreno útil partiendo del área de terreno bruto de 72 m² del predio objeto de avalúo,

13

Av Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

05-01-FR-07
V.5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**INFORME TÉCNICO DE AVALÚOS COMERCIALES N° 2018 - 2070
RT No 51145**

a esta área se le calcula el 25% para cesiones públicas para parques y equipamientos de acuerdo con el artículo 12 del decreto 327 de 2004.

"ARTÍCULO 12. PROPORCIÓN DE LAS CESIONES PÚBLICAS PARA PARQUES Y EQUIPAMIENTOS. Los proyectos que sean objeto del proceso de urbanización deberán prever, con destino a la conformación de los sistemas generales, las áreas de cesión pública para parques y equipamientos, correspondientes, como mínimo, al 25% del área neta urbanizable, distribuidas en un 17% para parques, y el 8% restante para equipamiento comunal público; estas cesiones deberán delimitarse, amojonarse y deslindarse en los planos urbanísticos y en el correspondiente cuadro de áreas."

Esta cesión equivale a 18 m², esta área es menor a la permitida para cesión descrita en el Artículo 14 del decreto 327 de 2004.

"ARTÍCULO 14 CONDICIONES GENERALES PARA LA CESIÓN DE ÁREAS PARA PARQUES Y EQUIPAMIENTOS. Parágrafo 2: En el tratamiento de desarrollo, las cesiones públicas para parques de bolsillo tendrán un área mínima de 1,000 metros y se exceptúan de la exigencia de acceso desde una vía pública vehicular, caso en el cual, el acceso público deberá preverse desde vías peatonales u otros elementos constitutivos del sistema de espacio público construido."

Por esta razón se calcula la compensación de dinero de acuerdo al Artículo 1 del decreto 328 de 2013

"Artículo 1º. - Modificar el artículo 11 del Decreto Distrital 323 de 2004, el cual quedará de la siguiente forma: ARTÍCULO 11º. - COMPENSACIÓN EN DINERO POR CONCEPTO CDE CESIONES PÚBLICAS PARA PARQUES Y EQUIPAMIENTOS. Las cesiones públicas para parques y equipamientos pueden ser trasladadas o compensadas en dinero siempre que el área a ceder sea igual o inferior a 2000 m². Para determinar el valor a compensar por concepto de cesiones públicas para parques y equipamientos, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD) aplicará la siguiente fórmula:

$$V = (V_1 + V_2) * AC$$

Dónde:

14

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastro.bogota.gov.co

05-01-FR-07
V.5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



INFORME TÉCNICO DE AVALÚOS COMERCIALES N° 2018 - 2070 RT No 51145

V = Valor a compensar.

V1 = Valor catastral del mts² de suelo.

VU = Valor del urbanismo por metro cuadrado de área útil del proyecto

AC = Área de cesión pública para parques y equipamientos.

Para el valor del urbanismo (VU), se asumirá un valor único de ciento dos mil trescientos cincuenta y tres pesos (\$102,353) para el año 2013, el cual se actualizará a partir del 1 de febrero de cada año, de acuerdo con la variación del IPC."

Siendo V1= \$1.350.000/m², AC= 18 m² y el VU se calcula actualizado el valor del urbanismos de 2013 con los siguientes IPC para 2014 de 3,66%, 2015 de 6,77%, 2015 de 5,75%, 2017 de 4,09% y 2018 de 4,12%, siendo el VU= \$130.086,54/m² para noviembre de 2018. De esta manera Valor a compensar es de \$26.641.557.

Dado que este predio se encuentra dentro del trazado vial entregado por el IDU, no se le realizó descuento de control ambiental teniendo en cuenta el artículo 181 decreto 190 de 2004, pues este aplica para las áreas al lado de las vías arteriales.

"Artículo 181. Áreas de control ambiental o de aislamiento (artículo 162 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 140 del Decreto 469 de 2003). Son franjas de cesión gratuita y no edificables que se extienden a lado y lado de las vías arterias con el objeto de aislar el entorno del impacto generado por estas y para mejorar paisajística y ambientalmente su condición y del entorno inmediato. Son de uso público y deberán tener, como mínimo, 10 metros de ancho a cada lado de las vías."

Se calcularon los costos indirectos de urbanismo como lo son el cargo fijo de la licencia \$348.815,18, el de urbanismo \$100.368,44 y los gastos notariales de \$2.075.040,00 valores calculados de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, dando un valor total de costos indirectos de \$2.524.224.

Finalmente, al valor total del lote en bruto que se calculó multiplicando el área del predio por el valor de \$3.210.000/m², que dio como resultado \$231.120.000, a este se le restan los costos indirectos y las cesiones para obtener el valor del lote útil aproximado de \$201.954.219 y este se dividió por el total del lote, adoptando de esta manera el valor aproximado de

15

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

05-01-FR-07
V.5



INFORME TÉCNICO DE AVALÚOS COMERCIALES N° 2018 - 2070 RT No 51145

\$2.805.000/m².

9.2. VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$Vc = \{Ct - D\} + Vt$$

En donde:

Vc = Valor comercial

Ct = Costo total de la construcción

D = Depreciación

Vt = Valor del terreno.

Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.

Existen varios sistemas para estimar la depreciación, siendo el más conocido el Lineal, el cual se aplicará en el caso de las maquinarias adheridas al inmueble. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini, para lo cual se presentan las ecuaciones resultantes del ajuste para los estados 1, 2, 3 y 4.

Para este caso se define la tipología de la construcción con base en el criterio de calificación de la UAECD (Ver anexo PRESUPUESTOS TIPOLOGIAS), estimando así según presupuesto el costo de reposición de la construcción, el cual ha sido depreciado mediante los criterios de edad y estado de conservación de Fitto y Corvini.

Para estas construcciones se ha adoptado una cifra de:

Cálculo del valor por estado de conservación Fitto & Corvini

16

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

05-01-FR-07
V.5



**INFORME TÉCNICO DE AVALÚOS COMERCIALES N° 2018 - 2070
RT No 51145**

TIPO CONSTRUCCIÓN	ÁREA CONST. (m ²)	EDAD (Años)	VIDA ÚTIL (Años)	EDAD % DE VIDA	ESTADO CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN (%)	VALOR DEPRECIACIÓN (\$/m ²)	VALOR REPOSICIÓN (\$/m ²)	VALOR ADOPTADO (\$/m ²)
Construcción Entramada	342.40	25	100	25.00%	2	17.76%	\$174,048.00	\$880,000.00	\$805,000.00
	31.20	25	35	71.43%	2.5	84.10%	\$86,605.00	\$135,000.00	\$148,000.00

9.3. VALOR DE OTRAS CONSTRUCCIONES

Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno.

Los costos de reposición a nuevo corresponden a los calculados con los presupuestos elaborados por la UAECD (Ver anexo PRESUPUESTOS TIPOLOGIAS), la depreciación aplicada corresponde al método del Factor de Heidecke por estado de conservación. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$V_c = \{C_t - D\} + V_t$$

En donde:

V_c = Valor comercial

C_t = Costo total de la construcción

D = Depreciación

V_t = Valor del terreno.

Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe evaluar la vida remanente del bien.

1,00 Nuevo, no requiere reparación

2,00 Requiere reparaciones de poca importancia

3,00 Necesita reparaciones sencillas

4,00 Necesita importantes reparaciones

5,00 Para demolición

17

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

INFORME TÉCNICO DE AVALÚOS COMERCIALES N° 2018 - 2070
RT No 51145

TIPO CONSTRUCCIÓN	UNIDAD MEDIDA	ESTADO CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN (%)	VALOR DEPRECIACIÓN (\$/m²)	VALOR REPOSICIÓN (\$/m²)	VALOR ADOPTADO (\$/m²)
MURO	m²	2	2.52%	\$1,728.40	\$227,000.09	\$221,000.00

10. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente avalúo se acoge a lo dispuesto en los Decretos 1420/1998, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición. Siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble valuado no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

El presente informe no constituye un estudio jurídico de los títulos.

En la realización de este estudio se han tenido muy en cuenta aquellos aspectos que son relevantes para la fijación del valor comercial del inmueble; como aspectos de tipo económico, jurídico, de normatividad urbana y físico que nos permiten fijar parámetros de comparación con inmuebles similares del mercado inmobiliario.

Las condiciones socioeconómicas y urbanísticas del sector al cual pertenece el inmueble objeto de avalúo. Dentro de las cuales se incluyen la estratificación socioeconómica, los usos predominantes del sector, los estándares urbanísticos de la zona y sus condiciones de saneamiento básico.

Las condiciones de accesibilidad a la zona como son la infraestructura vial local, las principales vías de acceso, así como el estado de conservación de esta infraestructura. Así mismo la disponibilidad de transporte público que permite conectividad con el resto de la ciudad.

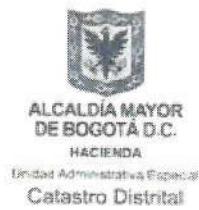
La normatividad urbanística que cobija al sector y particularmente al inmueble objeto de avalúo como factor determinante del comportamiento del mercado inmobiliario.

Las características particulares del predio objeto de avalúo como área, forma, relación frente fondo, localización específica y topografía.

18

Av. Cra 30 No 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 • Torre B Piso 2
 Tel: 234 7600 • Info Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



INFORME TÉCNICO DE AVALÚOS COMERCIALES N° 2018 - 2070 RT N° 51145

Las áreas fueron tomadas del registro topográfico suministrado por el IDU.

Las actuales condiciones del mercado inmobiliario, actividad edificadora, usos y condiciones del sector.

Adicionalmente a las condiciones propias del predio en estudio, se evaluaron factores exógenos que inciden en la determinación del valor: seguridad, estado y cobertura de la infraestructura urbana, servicio de transporte y distancia a otros centros de desarrollo económico de la ciudad.

El valor asignado por la UAECD, corresponde al valor comercial, entendiendo por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor están dispuestos a pagar y recibir de contado o en términos razonablemente equivalentes, en forma libre y sin presiones, en un mercado normal y abierto, existiendo alternativas de negociación para las partes.

19

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

05-01-FR-07
V.5

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**INFORME TÉCNICO DE AVALÚOS COMERCIALES N° 2018 - 2070
RT No 51145**

11. RESULTADO DEL AVALÚO

Dirección: DG 16 96H 18

CHIP: AAA0140ZSMS

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
AREA TERRENO	m2	72.00	\$2,805,000	\$201,960,000
CONSTRUCCIÓN	m2	142.40	\$806,000	\$114,774,400
ENRAMADA	m2	31.20	\$48,000	\$1,497,600
MURO	m2	8.84	\$221,000	\$1,953,640
AVALÚO TOTAL				\$320,185,640

SON: TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.

FECHA: 29 de Diciembre de 2018

Elaborado por:

ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ
PROFESIONAL AVALUADOR

Vo.Bo. ELMER ALVEIRO CAICEDO PAEZ
Profesional Control de Calidad

Anexos:

1. Registro Fotográfico
2. Tipología Constructiva o Presupuesto
3. Análisis de Mercado
4. Informe Indemnización

20

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

05-01-FR-07
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Radicación	Nomenclatura
2018-1543314	DG 16 96H 18
Código Sector	Barrio
006523470300000000	SAN PEDRO DE LOS ROBLES
Número Avalúo	Tipo Avalúo
2018 - 2070	ADQUISICIÓN TOTAL



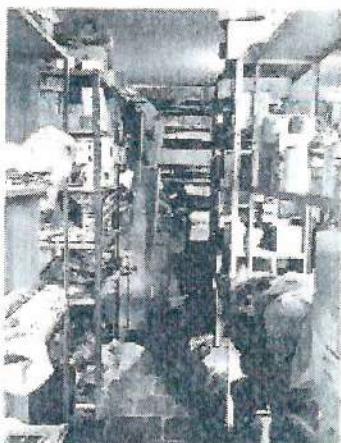
Fachada



Entorno



Entorno



Local

Av. Cra 30 N° 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7500 - Info Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

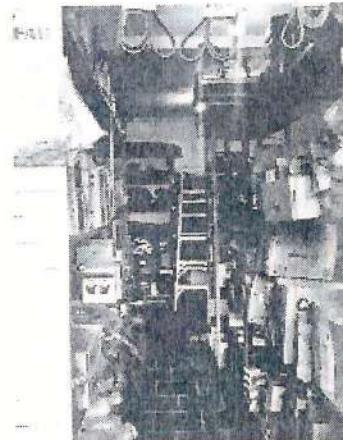
05-01-FR-07

V.5

26



REGISTRO FOTOGRÁFICO		
Radicación	Nomenclatura	
2018-1543314	DG 16 96H 18	
Código Sector	Barrio	Fecha Visita
006523470300000000	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	07-DEC-18
Número Avalúo	Tipo Avalúo	RT
2018 - 2070	ADQUISICIÓN TOTAL	51145



Local



Baño



Cocineta



Cuarto Almacenamiento

Av Cra 30 Nro 25-30
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7500 - Info Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS